

MENDOZA, 4 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 13993/2024**, donde obra el pedido de renuncia condicionada, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, a partir del 1 de junio de 2024, presentado por la docente **Sandra Margarita CORRAL**, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario Nro. 1 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la docente solicita a partir del 1 de junio de 2024 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que corre agregado el Formulario Nro. 2 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Que corre agregado el informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el Artículo 10 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia condicionada, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, del siguiente personal docente:

1. DATOS PERSONALES DE LA DOCENTE	
Apellido y Nombres	CORRAL, Sandra Margarita
DNI	17.021.696
CUIL o CUIT	27-17021696-8
Legajo n°	22.049

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1º

1. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS
Dedicación(*)	SIMPLE- por ampliación SEMIEXCLUSIVA (Resol. Nro. 1/2024-CD)
Carácter (**)	EFFECTIVO
Nº de Resolución de designación	279/2016-CS

JLV
MJM


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



2. Término de la última designación

Desde	UNO (1) de junio de 2016
Hasta (***)	-----

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)

1)	Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje
2)	-----

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

4. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Departamento de Didáctica

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

5. Fecha de la Renuncia Condicionada

DÍA (*)	UNO (1)
MES (*)	JUNIO
AÑO (*)	2024

ARTÍCULO 2.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña y que se encontrare bajo **renuncia condicionada**, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4.- REMITIR a la Dirección de Seguridad Social, dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado, UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo